

MARTES, 10 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 195

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2023-8594** *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en Otañes, 142A. Expediente URB/1689/2023.*

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 3658/2023 DE FECHA 26-09-2023 DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN OTAÑES Nº 142A (CASTRO URDIALES), A INSTANCIA DE DOÑA EMILIA GUEREDIAGA GOROSITO.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 236.3 y 243 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se hace público el Decreto de Alcaldía nº3658/2023, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"(...)PRIMERO.- Conceder licencia de primera ocupación a doña Emilia Guerediaga Gorosito para vivienda unifamiliar aislada sita en Bº Otañes n.º 142A de este municipio, con referencia catastral 4772404VN8947S0001TM y finca registral n.º 7.580.

SEGUNDO.- Las licencias se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la interesada a los efectos oportunos y publicar la misma en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando el régimen de recursos contra la misma.

CUARTO.- Recepcionar las obras de urbanización pública ejecutadas, incluidas en la licencia de obras otorgada mediante Decreto CDU/43/2009, de 26/11/2009.

QUINTO.- Dese traslado a los departamentos de obras, medioambiente, rentas, policial local e inventario de la recepción del apartado anterior, a los efectos de prestación de los servicios municipales, inscripción de la cesión en el inventario y tramitación de la alteración catastral de la misma.

SEXTO.- Dese traslado de la escritura original de cesiones a la Notaría correspondiente a los efectos de proceder a su aceptación y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.

SÉPTIMO.- Dar traslado a los Servicios Económicos a los efectos de regularización del recibo emitido en concepto de tasa por licencia de primera ocupación, al haberse emitido el mismo erróneamente bajo el hecho imponible de ICIO.

Poner en conocimiento de la interesada que puede proceder a solicitar la compensación y devolución de las cantidades devengadas y liquidadas en exceso.

OCTAVO.- Notificar al Servicio municipal de Aguas y al Ingeniero Municipal don Juan Ansoarena para la formalización de la cesión de las infraestructuras afectadas.(...)"

CVE-2023-8594

MARTES, 10 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 195

El expediente se publica para su general conocimiento, en cumplimiento de los artículos 236.3 y 243.3 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, comenzando, a partir de ese momento, los plazos de impugnación previstos en el artículo 287 de la misma.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Castro Urdiales, 27 de septiembre de 2023.

El concejal de Urbanismo y Movilidad,  
Eduardo Amor Gallastegui.

2023/8594

CVE-2023-8594